



Radicado: D 2021070004882

Fecha: 20/12/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070004882
(Del 20 de diciembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

**Decreto Especial de Reconocimiento a la
PROVINCIA DE CARTAMA**

CONSIDERANDO

Que para el Gobierno Departamental es un deber exaltar la labor de los municipios que trabajan UNIDOS en esquemas asociativos que fomentan la participación en las regiones, para solucionar los temas pendientes que los afectan.

Que la **PROVINCIA DE CARTAMA** celebra 5 años de haberse constituido y está conformada por 11 municipios: Valparaíso, La Pintada, Santa Bárbara, Montebello, Fredonia, Tarso, Pueblorrico, Jericó, Támesis, Venecia y Caramanta, que pertenecen al Suroeste de Antioquia, territorio de tierras fértiles y montañas escarpadas, con gran variedad de climas y bañado por el río Cauca; una de las subregiones de mejor ubicación geográfica, por estar cerca del Valle de Aburrá y por ser la salida a Buenaventura, importante puerto sobre el Pacífico.

Que, dentro de sus competencias, la **PROVINCIA DE CARTAMA** ejerce las funciones administrativas propias que le han sido asignadas, gestiona y ejecuta obras del ámbito regional, gestiona y ejecuta proyectos de desarrollo integral y cumple funciones de planificación estratégica, y realiza gestión ambiental Regional para la conservación, preservación y uso adecuado del territorio.

Que son varios los hechos relevantes para destacar en relación con la **PROVINCIA DE CARTAMA**: es la primera constituida en Colombia y ha sido un punto de referencia para el aprendizaje de las demás que se están conformando. Es la primera en firmar un convenio marco de cooperación internacional con el Instituto Italo Latinoamericano-IILA, cooperación que consta de 4 módulos: café, cítricos, turismo y gobernanza. Tiene listo el plan estratégico de planificación -PEP en modo borrador, de acuerdo a los requisitos de la ley, logro que se obtuvo realizando encuentros sectoriales, municipales, poblacionales y foro temático. El PEP es uno de los requisitos necesarios para poder generar el registro con el Ministerio del Interior, de acuerdo con la nueva normativa (permite la apropiación de recursos por el cupo indicativo).

Que la **PROVINCIA DE CARTAMA** ha adelantado proyectos de importancia que merecen gran reconocimiento: mantenimiento de puentes, Camineros 2020-2021, mantenimiento manual de vías, programas Semillas de Cartama,

“.....”

fortalecimiento Red de Jóvenes de la Provincia, mercados campesinos provinciales, sistema de Cámaras para la Provincia Cartama: gestión que se adelanta actualmente ante el Ministerio del Interior; misiones internacionales a Italia y firma de convenio marco de cooperación internacional para fortalecimiento de cafés especiales, cítricos y frutas, turismo y gobernanza; fortalecimiento de negocios verdes y formulación del plan estratégico provincial, cuya apuesta ha sido el desarrollo de un proceso participativo en los 11 municipios y diferentes sectores.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la **PROVINCIA DE CARTAMA** con motivo de la celebración de sus 5 años de haber sido constituida, y exaltar la grandeza, pujanza, progreso y aportes de los municipios y las gentes que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la **PROVINCIA DE CARTAMA**, en cabeza de su presidente, el alcalde municipal de Caramanta, Julián Andrés Granada Restrepo, en acto público que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2021, en el municipio de Valparaíso.

Comuníquese y Cúmplase



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia